

MALA PRÁCTICA POLICIAL

El pasado viernes 18 de enero, a las 7:00 am, damnificados de diferentes refugios de Caracas trancaron la principal arteria vial de la ciudad (y una de las más importantes del país), la autopista Caracas-La Guaira, a la altura del antiguo peaje, en Catia.

El grupo conformado por hombres, mujeres y niños se lanzó a la arteria vial para exigir respuesta ante su problema habitacional, siempre dejando bien claro su respaldo al presidente Chávez. Trancaron la vía en ambos sentidos. Inmediatamente se formaron sendas colas.

No tardó en llegar un grupo de funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB). Aproximadamente a las 7:30am, y sin establecer ningún tipo de negociación, el contingente de la PNB formó un cordón y comenzó a repeler a los manifestantes.

Ante la arremetida, los ánimos se caldearon, las mujeres comenzaron a gritar y a forcejear con los funcionarios policiales. Sorprendió ver a varios integrantes de la PNB agredir verbalmente a los manifestantes, golpearlos y patearlos sin importar que tuviesen a niños en brazos, todo muy parecido al *viejo modelo policial*.

Varias cosas habría que acotar acá. Las personas estaban ejecutando una *manifestación ilegal* según lo previsto en nuestro marco legal, pues está prohibido trancar totalmente las

arterias viales del país. Sin embargo, la actitud de los manifestantes no era violenta y evidentemente la acción pretendía establecer un diálogo con las autoridades competentes para que les resolvieran su problema de vivienda. Además, la presencia de niños en este tipo de manifestaciones también está restringida por las leyes, según explicaron posteriormente algunos funcionarios policiales.

Ahora bien, cabe preguntarse: ¿Las irregularidades cometidas por un grupo de manifestantes justifican la actuación irregular de un cuerpo policial que, además, intenta ser bandera del *nuevo modelo policial* venezolano? Si los padres incurrían en una falta al llevar a un niño a una manifestación de ese tipo, ¿eso faculta al funcionario policial para agredir a estos niños?

Tomando como marco el nuevo modelo policial impulsado por instituciones como el Consejo General de Policía (CGP) y la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), esta conducta de algunos funcionarios debe ser rechazada y denunciada.

Durante la formación de los funcionarios de la PNB se puede constatar el esfuerzo que hacen muchos docentes para formar a estos hombres y mujeres en materia de seguridad ciudadana y derechos humanos. Además, una de las novedades en materia de formación policial está en la aplicación del *uso progresivo y diferenciado de la fuerza* (UPDF). Estas técnicas están formuladas, según ha explicado en varias oportunidades el comisario Pedro Tan (del CGP), con el propósito de garantizar la integridad física y el respeto de los derechos humanos a todas las personas involucradas en situaciones conflictivas.

El UPDF comprende un conjunto de técnicas que deben emplearse de acuerdo a la actitud mostrada por los ciudadanos en conflicto. Ese empleo

siempre será progresivo y diferenciado y se aplicará bajo el principio o criterio de proporcionalidad.

Estas nociones básicas del UPDF fueron obviadas durante el control de la manifestación antes mencionada. Es lamentable que, mientras se invierten ingentes cantidades de dinero del Estado en la formación de los nuevos funcionarios, algunos oficiales salgan a la calle a renovar viejas prácticas policiales. Las autoridades pertinentes deberían invertir menos tiempo en actos proselitistas y más tiempo en pensar cómo hacer para que el *nuevo modelo policial* no se quede solo en papel y termine devorado por las polillas.

**CRISIS PENITENCIARIA:
OTRA TRISTE PÁGINA**

Faltando pocos días para culminar el primer mes del año, una nueva y triste página se escribió en la historia penitenciaria del país. El 25 de enero se presentó una situación violenta en el Centro Penitenciario de la Región Centro-occidental, mejor conocido como Uribana, que dejó decenas de reclusos muertos. El panorama es confuso y, a ciencia cierta, no se conoce lo que sucedió.

El Estado asegura que en el suceso perecieron 58 reclusos y un funcionario de la Guardia Nacional, y que 95 internos resultaron heridos. Otras organizaciones suministran datos diferentes. El Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), por ejemplo, asegura que en el hecho murieron 61 reclusos, un Guardia Nacional y un visitante; y que además resultaron heridos 120 privados de libertad.

Las autoridades del Ministerio para el Servicio Penitenciario y del Ejército venezolano procedieron a la evacuación plena del Centro, trasladando a la población reclusa a diferentes cárceles del país. Un grupo de más de 200 privados de libertad fue trasladado nuevamente a Uribana mientras las autoridades resolvían su situación, pues fueron rechazados por la población penal de los internados a los que habían sido llevados.

Este lamentable suceso es una muestra más de la compleja crisis penitenciaria que se vive en Venezuela. Pareciera que nadie puede tomar el debido control de lo que sucede en nuestras cárceles y surgen, entonces, indicios de situaciones que denotan acciones inapropiadas por parte del Estado.

Pareciera que, en medio de la desesperación, la tan pregonada acción humanista y consona con los derechos humanos quedara doblegada a la idea de *mano dura* como vía de control. Aunque no se conoce con exactitud lo que pasó en Uribana, muchas voces han respon-

sabilizado directamente al Estado venezolano.

Y responsabilidades directas tiene según lo establecido en el artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde se señala el deber que tiene el Estado de garantizar “un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos”.

HACINAMIENTO CARCELARIO

Además de los *dimes y diretes* sobre las responsabilidades de este hecho puntual ocurrido en Uribana, el suceso puso de manifiesto otras realidades, conocidas ya por los venezolanos, pero que dificultan cada vez más nuestro panorama penitenciario.

Con la clausura de Uribana, el tercer centro cerrado desde que fue inaugurado el Ministerio para el Servicio Penitenciario, la situación de hacinamiento ya existente en los centros de reclusión ha empeorado.

Solo en diez de las 31 cárceles existentes en el país se encuentran reclusas 30 mil 669 personas; es decir, 64% de la población penal venezolana. Los números son alarmantes. Algunos ejemplos: en el Centro Penitenciario de Aragua (capacidad: 750), en el Internado Judicial de Tocuyito (capacidad: mil 200) y en la Penitenciaría General de Venezuela y el Internado Judicial de San Juan de Los Morros (capacidad: mil 100 entre los dos) existen más de 4 mil reclusos.

A pesar de todo lo que ha sucedido en los últimos años en el ámbito penitenciario, de los más de 800 reclusos fallecidos desde julio de 2011 hasta la fecha, del cierre de cárceles y de la falta de construcción de otras, el porcentaje de hacinamiento nos lleva a pensar que la crisis penitenciaria aún no ha tocado fondo. ¿Estarán las autoridades respectivas conscientes de ello?